

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES (03-052)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, stylized loop and a smaller loop to the right.

---

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.NM.08-2015/052  
BITÁCORA: 08/B1-0133/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Mayo de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO  
EJIDAL DEL EJIDO POTRERO DEL  
LLANO, MPIO. DE ALDAMA, CHIH.  
DOMICILIO CONOCIDO No. S/N  
LOCALIDAD, POTRERO DEL LLANO  
C.P. 32944, Aldama, Chihuahua.**

En atención a su escrito de fecha 26 de Marzo de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 07 de Abril de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO POTRERO DEL LLANO	Aldama	Chihuahua

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO POTRERO DEL LLANO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO POTRERO DEL LLANO	1	467017	3197896.36
EJIDO POTRERO DEL LLANO	2	467308	3197548.9
EJIDO POTRERO DEL LLANO	3	467285	3197420.3
EJIDO POTRERO DEL LLANO	4	467375	3197337.79
EJIDO POTRERO DEL LLANO	5	467065	3196121.35
EJIDO POTRERO DEL LLANO	6	466369	3193634.57
EJIDO POTRERO DEL LLANO	7	466290	3193353.22





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.NM.08-2015/052  
BITÁCORA: 08/B1-0133/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Mayo de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO POTRERO DEL LLANO	8	464405	3186616.97
EJIDO POTRERO DEL LLANO	9	464227	3183317.42
EJIDO POTRERO DEL LLANO	10	465797	3180759.46
EJIDO POTRERO DEL LLANO	11	465799	3180765.91
EJIDO POTRERO DEL LLANO	12	470323	3173425.69
EJIDO POTRERO DEL LLANO	13	469669	3166522.76
EJIDO POTRERO DEL LLANO	14	459389	3170139.09
EJIDO POTRERO DEL LLANO	15	457783	3183054.56
EJIDO POTRERO DEL LLANO	16	457782	3183059.71
EJIDO POTRERO DEL LLANO	17	457319	3186759.22
EJIDO POTRERO DEL LLANO	18	456916	3187420.59
EJIDO POTRERO DEL LLANO	19	462870	3193595.55
EJIDO POTRERO DEL LLANO	20	463990	3194756.7

Subtotal Nombre del predio: EJIDO POTRERO DEL LLANO

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 21,448.97 ha.

Superficie total por aprovechar: 4,678.94 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Dasyllirion leiophyllum* (sotol)

Parte(s) por aprovechar:

TALLOS (CABEZAS) de *Dasyllirion leiophyllum*

Cantidad total por aprovechar:

202684.61 Kilogramos de *Dasyllirion leiophyllum*

Para la superficie autorizada a intervenir de 4678.94 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.NM.08-2015/052  
BITÁCORA: 08/B1-0133/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Mayo de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1	26/05/15	31/12/15	EJIDO POTRERO DEL LLANO	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>	474.18	46766.08	14,15,16,17,18
---	----------	----------	-------------------------	--------------------------------	--------	----------	----------------

Subtotal Anualidad: 1

46,766.08

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/16	31/12/16	EJIDO POTRERO DEL LLANO	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>	1274.83	47229.25	19 AL 24

Subtotal Anualidad: 2

47,229.25

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/17	31/12/17	EJIDO POTRERO DEL LLANO	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>	833.69	42379.61	*****

Subtotal Anualidad: 3

42,379.61

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/18	31/12/18	EJIDO POTRERO DEL LLANO	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>	1235.65	39521.69	35 AL 40

Subtotal Anualidad: 4

39,521.69





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.NM.08-2015/052  
BITÁCORA: 08/B1-0133/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Mayo de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/19	31/12/19	EJIDO POTRERO DEL LLANO	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>	860.59	26787.98	41,42,45,46,47
Subtotal Anualidad: 5						26,787.98	
Total						202,684.61	

#### 4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: SERVICIOS AGROFORESTALES, PECUARIOS Y AMBIENTALES, DE R.L DE C.V, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 15, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO POTRERO DEL LLANO	U-08-002-POT-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	TALLOS (CABEZAS)	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.NM.08-2015/052  
BITÁCORA: 08/B1-0133/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Mayo de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.NM.08-2015/052  
BITÁCORA: 08/B1-0133/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Mayo de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO POTRERO DEL LLANO, MPIO. DE ALDAMA, CHIH., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Presente
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente
- C. Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Presente
- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Presente
- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
- C. Servicios Agroforestales, Pecuarios y Ambientales, S. de R.L. de C.V.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales. Presente
- Archivo.

BFRP/GAHS/RACQ/SRU

9/junio/2015

